



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDJ

Jequetepeque, 18 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Informe N° 080-2024-MDJ, emitido por el Funcionario Responsable del PAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 080-2024-MDJ, emitido por el Funcionario Responsable del PTAF, solicita la aprobación de la segunda actividad del Plan de Fiscalización Anual siendo el siguiente:

- Fiscalización del Programa Vaso de Leche

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Extraordinaria N° 014-2024-MDJ del 18 de julio del 2024; acuerdan por UNANIMIDAD:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la segunda actividad del Plan de Fiscalización Anual siendo el siguiente:

- Fiscalización del Programa Vaso de Leche

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

